

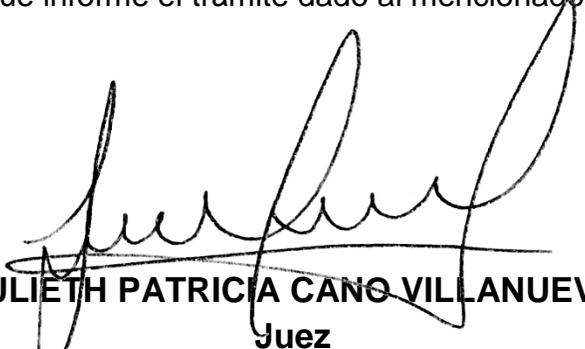
**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2020-00217.

Vistas las solicitudes que anteceden, se insta a la memorialista para que se esté a lo resuelto en auto del 19 de febrero de 2020 (fl. 2, C. 2) en el cual se decretó el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20014065 y del que retiro el oficio No. 0718. Sumado a esto, en la aludida providencia se dispuso limitar las medidas cautelares a las decretadas, por lo que se le requiere para que informe el trámite dado al mencionado oficio.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 23 de septiembre de 2020*

No. de Estado 28

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria